

ERRADICAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN VENEZUELA

“ Mientras pensemos que los problemas de violencia doméstica son problemas de marido y mujer nunca vamos a salir del hueco en donde estamos metidos. El problema de violencia familiar no es problema de marido y mujer, es un problema serio, un problema que destruye hogares, es un problema que ensucia la mente de los niños. Es un problema que no se va a erradicar de la noche a la mañana. Es un problema de consciencia de Estado, es un problema de salud pública. ”

Mujer C, entrevistada por Amnistía Internacional, Venezuela, julio de 2007

Para su protección, se ha reemplazado por las letras A - F la identidad de las personas que han aportado su testimonio para este informe

La violencia contra las mujeres es un fenómeno mundial. Su forma más habitual es la violencia a manos de la pareja, en el hogar y en la familia. Según estudios de la ONU, por término medio, al menos una de cada tres mujeres de todo el mundo sufre violencia a manos de su pareja en algún momento de su vida. Y Venezuela no es una excepción. Según cifras recopiladas por organizaciones nacionales de mujeres, cada 15 minutos, como media, una mujer sufre abusos a manos de su pareja o ex pareja.

La introducción en 2007 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha ayudado a fortalecer el acceso de las mujeres a sus derechos humanos en Venezuela. La ley abarca muchos y diversos aspectos y tipologías de violencia contra las mujeres. Define la

violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos, reafirma la responsabilidad del Estado y sus autoridades de erradicarla y establece medidas para prevenirla, para proteger a las mujeres en peligro y para castigar a los responsables.

La Ley de 2007 tiene el potencial de traer consigo mejoras reales para la vida de las mujeres. No obstante, el que ese potencial se haga realidad depende de la voluntad política y de la disponibilidad de recursos adecuados.

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA COMO ABUSO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

La violencia en el hogar suele tener consecuencias devastadoras para las mujeres. Algunas no sobreviven, y



2 ERRADICAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN VENEZUELA

[necesitamos] más concientización, que se den cuenta de que estos casos existen, que cuando vean a una persona [...] sufriendo estas violencias [...] que le tiendan la mano, que le tomen la denuncia. Pero que no nos vean como una mujer maltratada sino que como un ser humano. Tenemos derechos y los derechos humanos se respetan.

Mujer D,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

otras sufren lesiones que ponen en peligro su vida. Las consecuencias, físicas y psicológicas, a más largo plazo también pueden debilitar. Las repercusiones que la violencia contra las mujeres tiene sobre las familias pueden cruzar generaciones y desfigurar la vida política y cultural de las comunidades. La violencia en el hogar tiene además graves consecuencias económicas y sociales, algunas de las cuales son más fáciles de cuantificar, como la pérdida de días laborables o de ingresos o el coste de la atención médica. El coste del dolor y el sufrimiento humanos es en muchos aspectos incalculable.

Estudios realizados en todo el mundo han demostrado que la violencia contra las mujeres se denuncia muy poco. Sin embargo, los estudios demuestran también que las mujeres se atreven a denunciar cuando disponen de una manera accesible y segura para hacerlo y cuando hay probabilidad de que su denuncia sea efectiva. Las estadísticas oficiales muestran que, en los meses posteriores a marzo de 2007, cuando entró en vigor la ley, el número de mujeres que denunció casos de violencia en Venezuela aumentó a más del doble.

La mayoría de los responsables de violencia contra las mujeres no rinden cuentas de sus actos. Al igual que sucede con todas las violaciones de derechos humanos, la impunidad es un importante factor que perpetúa los

[...] me sentaba en una silla para “hablarme” por tres y cuatro horas sin dejarme parar ni a tomar agua o ir al baño. Los niños grandes ya conocían esta rutina y se encerraban en su cuarto. [...] Durante estas largas y extenuantes horas me decía que toda esta situación era mi culpa [...] Si yo tenía la osadía de no estar de acuerdo comenzaba a vejarme y decirme que yo no sabía ser mujer; ni mantener un hogar; que no sabía vivir en pareja; que no lo respetaba; que siempre iba a ser una fracasada.

Amarillys Corvaia,
Amor color de rosa, amor color de sangre,
2005, INAMUJER

abusos. La violencia en la familia no podrá superarse si no se abandona la creencia de que se trata de un asunto privado. Porque no lo es. Es una violación de derechos humanos. El Estado y sus funcionarios tienen la responsabilidad de prevenir y castigar las violaciones de derechos humanos, incluidas las violaciones del derecho de las mujeres a una vida sin violencia. Esta obligación se reconoce claramente en la Ley de 2007.

SUPERAR LAS BARRERAS

Muchas de las medidas que se necesitan con más urgencia para superar las barreras que impiden que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia se exponen en la Ley de 2007. Su aplicación proporcionaría

Venezuela ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

El Estado tiene la obligación indeclinable de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar el cumplimiento de esta Ley, a los fines de garantizar los derechos humanos de las mujeres objeto de violencia.

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5

una protección inmediata y daría inicio a la erradicación del dolor y la violencia que sufren hogares de todo el país.

SENSIBILIZAR Y HACER FRENTE A LOS PREJUICIOS

La Ley de 2007 establece un importante marco para abordar uno de los errores más arraigados de la violencia doméstica: que los abusos sexuales y la violación en el matrimonio o en otra relación de pareja no son delito. Proporciona además una descripción exhaustiva sobre lo que es la violación, reconoce que la violencia sexual contra la pareja es un delito y establece para los culpables penas que deberían servir como disuasión. La violación dentro del matrimonio sigue siendo violación. Es preciso enfrentar y modificar las actitudes sociales que tratan de disculparla, aprobarla o ignorarla.

Lo que a mí me dio fuerza para denunciar, realmente fueron las palabras de uno de mis hijos cuando me están sacando así de la habitación del hospital en donde estaba, que me dijo: "Mami, si tú no haces algo, lo voy a hacer yo." [...] muchas veces las mujeres [que vivimos] violencia no nos damos cuenta de que no nada más somos nosotras las receptoras de los hechos de violencia, sino que también nuestros seres queridos y que están en nuestro entorno familiar; es decir, nuestros hijos sufren de la violencia. Por eso digo que mis hijos no tenían derecho de sufrir lo que sufrieron.

Mujer A,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

Y me tardé tanto también [en denunciar la violencia] [...] primero por cuestiones culturales, por la manera como nos crían a muchas de las personas aquí en Venezuela. De que el matrimonio es para toda la vida o de que los trapos sucios se lavan en casa y no se los comentas a nadie.

Mujer A,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

La violencia en la familia es una de las formas más insidiosas de violencia contra las mujeres. En los debates públicos sobre la cuestión, en ocasiones se contraponen las necesidades de la mujer a las de la familia. Según este argumento, si se protege a la mujer se rompe la familia, y ése es un precio demasiado elevado. De esta manera, a menudo se esgrimen las necesidades de los menores para justificar la inacción. Se trata de un argumento demasiado habitual, repetido por varias de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional, incluidos agentes del Estado.

Sin embargo, todos los datos sugieren que, incluso aunque los niños y niñas no sean el blanco inmediato de la violencia familiar, las consecuencias de esta violencia para su desarrollo futuro son graves y amplias. La observación de la violencia tiene un impacto psicológico negativo para los menores. También hay pruebas abundantes de que, con mucha frecuencia, la violencia doméstica va en aumento hasta alcanzar al resto de la familia. Los estudios demuestran también que algunos menores expuestos a la violencia en el hogar se terminan convirtiendo en

He hecho marchas frente a la fiscalía. Yo he anunciado en los medios de comunicación, he convocado ruedas de prensa, he ido a foros en las universidades para contar mi caso. Porque a mí no me da vergüenza decir que me violaron porque yo no tengo la culpa. Y eso es lo primero que una mujer violada tiene que saber. Que no es culpable. Jamás, [...] jamás una mujer violada debe sentirse culpable. Y en la denuncia te exijo que a las mujeres no nos siga pasando eso. Y yo no quiero que a mis hijas les pase lo mismo y por eso no me callo.

Mujer C,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

4 ERRADICAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN VENEZUELA

maltratadores, perpetuando así el círculo vicioso durante generaciones.

La vergüenza y el estigma social siguen siendo importantes barreras a la hora de denunciar la violencia en el hogar. Las actitudes sociales y las ideas preconcebidas respecto al papel de la mujer en la relación, en la familia y la pareja, así como respecto a la naturaleza, el alcance y las causas de la violencia en el hogar, desaniman a muchas mujeres de intentar escapar de situaciones violentas. La violencia que a manos de un desconocido sería condenada se considera en cierto modo aceptable cuando la mujer conoce al maltratador.

Todas las personas entrevistadas por Amnistía Internacional, sin excepción –ya fueran sobrevivientes de violencia en la familia, intelectuales, autoridades gubernamentales, fiscales, jueces, policías u organizaciones de mujeres–, manifestaron que la educación y la sensibilización eran fundamentales para prevenir la violencia en el hogar. Esta educación debe empezar a muy temprana edad tanto para niños como para niñas, y debe incluir una formación y reeducación constantes para los profesionales que abordan la violencia doméstica, y programas para sensibilizar a la población en general. Muchas de las mujeres hablaron a Amnistía Internacional de la



importancia que habían tenido los anuncios de la línea telefónica 0800Mujeres, gestionada por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), para ayudarlas a escapar de situaciones de violencia en el hogar.

RECOGER INFORMACIÓN

El contar con una información estadística fiable es fundamental para elaborar unos programas efectivos con los que abordar la violencia contra las mujeres. La ausencia de datos sobre este tipo de violencia constituye un problema, según han reconocido desde hace mucho tiempo gobiernos, organizaciones intergubernamentales

como la ONU y diversas ONG. Es de esperar que algunas de las iniciativas que las autoridades han afirmado que emprenderían en 2007 mejoren la recogida de información y proporcionen una base más sólida para encontrar soluciones efectivas.

CASAS DE ABRIGO

Los refugios son una protección esencial de primera línea para las mujeres que, con sus hijos e hijas, deciden escapan de una situación de violencia y abusos. Su importancia se recoge en la Ley de 2007, y las mujeres que hablaron con Amnistía Internacional reafirmaron el papel clave que los refugios juegan en

Luego llego a la Casa de Abrigo, a la primera Casa de Abrigo, con mucho miedo, pero siento que estas casas te dan mucho calor, te suben el autoestima, te valorizan como mujer [...] cada una de las personas que están ahí cumplen un rol muy importante. Ellos nos ayudan a superar eso, ese trauma de donde uno viene, porque hay momentos que no quieres ni siquiera hablar, tú llegas con miedo y [...] y cuesta [...] cuesta decir el por qué tú estás ahí, verte delante de otras mujeres y decir: yo estoy por esto. Bueno, esto me dio mucho valor y eso es lo que me tiene aquí delante de usted.

Mujer D,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007



6 ERRADICAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN VENEZUELA

El día que salí de allí [de la Casa de Abrigo] no estaba preparada totalmente. Tuve temor de comenzar a enfrentar la vida sola con mis hijos [...] Me costó una semana acostumbrarme a la calle. Acostumbrarme nuevamente a hacer compras sola, decidir qué es lo que quiero y todo. Pero sirve de mucho, sirve de mucho comenzar sola [...] De ese punto de partida será el resto de nuestras vidas.

Mujer B,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

proporcionar vivienda de emergencia y en permitir que las mujeres comiencen a reconstruir sus vidas.

La Ley de 2007 reconoce la necesidad de que haya refugios en los 23 estados de Venezuela. No obstante, el loable objetivo de crear un refugio en cada estado dista de alcanzarse, y en el momento de redactar estas líneas sólo había en funcionamiento en todo el país dos refugios gestionados por el gobierno nacional. Es innegable que se necesitan urgentemente más.

CONSTRUIR UN FUTURO

A más largo plazo, los refugios son sólo una parte de la solución. Tras el respiro inicial –eso sí, fundamental– que los refugios ofrecen, las mujeres necesitan urgentemente seguridad económica, atención médica, vivienda y empleo. Varias mujeres comentaron a Amnistía Internacional que les era difícil dejar los refugios, ya que no tenían a donde ir, salvo regresar a la situación abusiva de la cual habían escapado. La Ley de 2007 establece asistencia para las mujeres que dejan situaciones abusivas y para sus

El Estado creará exenciones tributarias a las empresas, cooperativas y otros entes que promuevan el empleo, la inserción y reinserción en el mercado laboral y productivo de las mujeres víctimas de violencia de género.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad para las ayudas y asistencias que cree la Administración Pública, Nacional, Estatal o Municipal.

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
artículo 4, capítulo II

familias pero, una vez más, la manera de aplicarla ha dejado sin cumplir las promesas formuladas.

UNA LABOR POLICIAL ADECUADA

¿Que les pediría yo a las autoridades? Primero que nada, siento que deben ser capacitados. Todos, no nada más los funcionarios del Ministerio Público, sino los órganos receptores de denuncias. Porque a éstos se les destina un caso y, cuando nos damos cuenta, la víctima ha fallecido, o queda inválida o queda discapacitada [...] Entonces que capaciten desde el policía que está recibiendo la denuncia a los fiscales del Ministerio Público, a los jueces del control, a los jueces de penales. O sea, yo siento que tiene que haber como una comunión entre todos ellos en que sean capacitados y sensibilizados sobre esta nueva ley. Yo tengo mucha fe en esta nueva ley.

Mujer A,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

Los problemas a los que se enfrentan las mujeres de Venezuela reflejan pautas similares a las observadas por Amnistía Internacional en otros países, contextos y violaciones de derechos humanos. Interrogatorios invasivos, sentenciosos e inadecuados en un entorno que no es ni seguro ni confidencial; procesos lentos y que no proporcionan la protección inmediata que se necesita; y funcionarios que carecen de formación respecto a cómo responder adecuadamente a las

necesidades de las víctimas o que ignoran las denuncias por considerarlas triviales y ajenas a sus competencias.

Yo declaro. Duré tres días declarando en el CICPC [Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas]. Declaraciones que yo digo que son bastante fuertes. Que uno tiene que repetir lo que le pasa mil veces, cinco mil veces, yo no sé ni cuantas veces lo dije [...] En ese momento no sabía si yo era la víctima o el victimario.

Mujer C,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

La aplicación de las medidas de protección es fundamental para prevenir las represalias o la continuación de la violencia contra las mujeres que denuncian violencia doméstica. También es un pilar fundamental para que las mujeres confíen en que pueden dar el paso de denunciar la violencia sin poner en peligro su seguridad y la de sus hijos e hijas. La Ley de 2007 establece una serie de medidas de protección. Sin embargo, su aplicación requiere que la policía reciba formación y otorgue la debida prioridad a estas cuestiones. Las entrevistas con agentes, víctimas de violencia de género y profesionales del derecho indicaban que quedaba mucho por hacer en lo que se refiere a la asignación de recursos para que la policía pueda responder adecuadamente a las víctimas de violencia en el hogar.

FISCALES Y TRIBUNALES

Era evidente que algunos de los fiscales que hablaron con Amnistía Internacional trabajaban muy duro para aplicar la nueva legislación. Según dijeron, la nueva ley había fortalecido la protección que podían brindar a las mujeres. Sin embargo, la aplicación práctica de la protección prometida por la ley está siendo lenta. En 2005, la Fiscalía General de la Nación anunció que se crearían un centenar de fiscalías especializadas en violencia de género. Aunque al parecer esta promesa se repitió en julio de 2007, en el momento de redactar estas líneas no se habían establecido estas fiscalías especializadas. De igual modo, según la información recibida por Amnistía Internacional, el Tribunal Supremo de Justicia se comprometió a crear 24 tribunales especiales para casos de violencia de género. Sin embargo, en el momento de redactar estas líneas, todavía no se había creado ninguno.

La Ley de 2007 incluye disposiciones sobre la formación de los agentes que participen en la recepción, investigación o enjuiciamiento de los casos de violencia de género, con el fin de garantizar que responden adecuadamente. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se haya puesto en marcha un plan de acción para asegurar que fiscales y jueces conozcan la nueva ley y la implementen adecuadamente. Y sin embargo, tal como dejaron claro las mujeres que hablaron con Amnistía Internacional, el trato que las mujeres reciben al presentar una denuncia es uno de los factores que determinan si esas mujeres se sentirán capaces de seguir adelante con el caso y buscar justicia.

Para que esta información sea más extendida, tendrían que hacerse charlas y talleres dentro de los colegios y liceos. Y dar a conocer que la línea 0800Mujeres existe, que es una realidad, que las Casas de Abrigo no son una fantasía y que la ley de violencia contra la mujer no es fantasía, o sea, informar [...] Divulgar más la ley, divulgar más la línea 0800 y que busquen la ayuda, que a la vuelta de la esquina está y es efectiva, muy efectiva.

Mujer B,
entrevistada por Amnistía Internacional,
Venezuela, julio de 2007

8 ERRADICAR LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN VENEZUELA

CONCLUSIONES

Amnistía Internacional ha constatado que con la considerable voluntad y el enorme esfuerzo de particulares y profesionales se han logrado grandes avances en el acceso a los derechos fundamentales de las mujeres venezolanas víctimas de la violencia doméstica. La Ley de 2007 aborda muchos de los elementos cruciales para poner fin a la violencia contra las mujeres destacados en las normas internacionales y resumidos en el *Programa de 14 puntos de Amnistía Internacional para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar* (Índice: ACT 77/01/2006). Su plena aplicación supondría sin ninguna duda un eje de referencia para la erradicación de este extendido abuso contra los derechos humanos.

Sin embargo, todavía hay grandes carencias a la hora de garantizar que las mujeres puedan ejercer plenamente su derecho a una vida sin violencia. Una tras otra, las mujeres que hablaron con Amnistía Internacional reclamaron de forma coincidente: “Existe la ley, toca aplicarla”. La organización pide a las autoridades venezolanas que proporcionen los recursos necesarios para aplicar plenamente la Ley de 2007 con celeridad.

Si desean más información, incluidas las recomendaciones de Amnistía Internacional al gobierno venezolano para erradicar la violencia en el hogar, consulten el informe “*Existe la ley, toca aplicarla*”: *Erradicar la violencia doméstica en Venezuela* (Índice: AMR 53/001/2008), en el que se basa este resumen.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional insta a las autoridades a:

- Condenar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar
- Aumentar el conocimiento público de la violencia doméstica
- Utilizar el sistema educativo para cuestionar los prejuicios
- Abolir la legislación que discrimina a las mujeres
- Investigar las denuncias de violencia doméstica y procesar a los responsables
- Eliminar los obstáculos que impiden los procesamientos por actos de violencia doméstica
- Proporcionar formación obligatoria a funcionarios en materia de violencia doméstica
- Proporcionar fondos adecuados
- Proporcionar refugios seguros a las mujeres que huyen de la violencia
- Proporcionar servicios de apoyo a las mujeres
- Recoger y publicar información sobre la violencia doméstica
- Informar a las mujeres sobre sus derechos.

Amnesty International
International Secretariat
Peter Benenson House
1 Easton Street, London WC1X 0DW
Reino Unido
www.amnesty.org

Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España
www.amnesty.org/es

Índice: AMR 53/002/2008
Julio de 2008

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.